

Bogotá, 05 de junio 2020

Doctor,

RAMIRO BEJARANO GUZMÁN

Director del Departamento de Derecho Procesal

Universidad Externado de Colombia

Cordial saludo,

Desde la Cátedra de Cuarto Año (A) nos gustaría aclarar algunos malentendidos que ocurrieron en virtud de la errada transmisión de la información en el ejercicio de comunicación entre Cátedra (por medio de los representantes) y el Consejo Estudiantil de Derecho.

El día sábado 30 de mayo, el representante de la Cátedra Cuarto (A) Edward Camilo Suárez Vásquez acudió al grupo de WhatsApp que se tiene con el Consejo Estudiantil, solicitando a los representantes estudiantiles de la facultad que se comunicaran con la decana con el fin de que le diera una respuesta oportuna a la solicitud enviada por Usted, profesor, el día 11 de mayo del mismo año. El mensaje que fue enviado, al parecer, resultó ambiguo y fue interpretado por los representantes estudiantiles de la facultad en otro sentido, y, por lo que concluimos después de un diálogo con Sebastián Torres (representante estudiantil de la facultad), le comunicaron a la decana que usted tenía la incambiable intención de realizar el examen acumulativo a como diere lugar. Como consecuencia de ello, solicitaron las medidas necesarias para que la directriz de rectoría fuera acatada.

En ningún momento nuestra intención fue manifestar que Usted, profesor, estaba incumpliendo la directriz de rectoría ni elevar una solicitud a modo de queja; nuestra intención, por el contrario, era que la decana diera una respuesta oportuna y formal a su solicitud, ya que para la fecha (30 de mayo) los estudiantes estaban próximos a preparar exclusivamente la evaluación de su materia.

En cuanto el Asistente de Investigación Alejandro Roa se comunicó con los dos representantes de cátedra (Mariana Puentes y Camilo Suárez) y con uno de los representantes estudiantiles (Sebastián Torres); y nos informó de la situación que estaba sucediendo, empezamos a darle gestión a lo correspondiente y a buscar en qué punto y porqué se había dado la falla de comunicación. Es por este motivo que concluimos lo que arriba se menciona. Lo que se presentó no fue más que una malinterpretación en la comunicación del Consejo Estudiantil de Derecho, la Decanatura de la Universidad y los representantes de la cátedra de Cuarto (A). Es menester hacerle saber a Usted que gran parte de esta confusión se debió a la dificultosa y complicada comunicación que mantienen los estudiantes de la Universidad con sus directivas.

En busca de enmendar la falla de comunicación de la que fuimos partícipes, también estamos redactando una carta aclarando la situación a la Decana, expresamente informándole que estamos completamente de acuerdo con la metodología del examen de procesal civil especial y con la decisión oportuna de que los mismos estudiantes eligieran el cuestionario que consideran adecuado para su evaluación; aplicando tanto la directriz de rectoría como la metodología de evaluación tradicional. Finalmente, pensamos transmitirle el mensaje a la decana que, entre Usted y la Cátedra no ha habido ningún inconveniente de trascendencia, que, en cambio, la comunicación se ha dado armónicamente y lo único que se le estaba pidiendo era que le brindara a Usted, profesor, una respuesta formal.

Cordialmente,

Cátedra de Cuarto Año (A) – 2020.